

AVISO SOBRE EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN PROPUESTO DE LA DEMANDA COLECTIVA Y DE LA PAGA

*Un tribunal autorizó el presente aviso. Esto no es una oferta de servicios.
Esto no es una demanda en su contra, y usted no está siendo demandado.
Sin embargo, sus derechos legales dependen de si realiza o no alguna acción.*

PARA: Todos los empleados remunerados por hora o no exentos que hayan trabajado para Rainbow Sandals, Inc. en el estado de California en cualquier momento entre el 3 de abril de 2018 y el 31 de diciembre de 2023 (“Miembros de la Demanda Colectiva”).

El Tribunal Superior de California, del Condado de Orange, Sala CX-105, presidido por la Honorable Melissa R. McCormick, ha otorgado la aprobación preliminar de un acuerdo de conciliación propuesto (“Acuerdo de Conciliación”) en el caso titulado *Oscar Mejorado v. Rainbow Sandals, Inc.*, Caso No. 30-2022-01283098-CU-OE-CXC (la “Demanda”). Dado que este Acuerdo de Conciliación puede afectar sus derechos, es importante que lea atentamente el presente Aviso sobre el Acuerdo de Conciliación de la Demanda Colectiva y la PAGA (“Aviso”). El propósito del presente Aviso es ofrecer una breve descripción de las reclamaciones alegadas en la Demanda, los términos clave del Acuerdo de Conciliación y sus derechos y opciones con respecto al Acuerdo de Conciliación.

1. ¿Por qué he recibido el presente aviso?

Se ha llegado a un acuerdo de conciliación en la demanda colectiva y representativa entre el Demandante Oscar Mejorado (“Demandante”) y la Demandada Rainbow Sandals, Inc. (“Rainbow Sandals”) en la presente Demanda, lo cual podría afectar sus derechos legales.

Recibe el presente aviso porque los registros de Rainbow Sandals indican que trabajó para Rainbow Sandals como empleado remunerado por hora o no exento en California durante un período comprendido entre el 3 de abril de 2018 y el 31 de diciembre de 2023 (“Período de la Demanda Colectiva”). Esto significa que usted es un posible miembro de la Demanda Colectiva y tiene derecho a conocer los detalles del Acuerdo de Conciliación propuesto.

Además, también se le considera un Empleado Agraviado si actualmente trabaja o ha trabajado como empleado remunerado por hora o no exento de Rainbow Sandals en California en cualquier momento durante el período comprendido entre el 3 de abril de 2021 y el 31 de diciembre de 2023 (“Período de la PAGA”).

El presente Aviso explica la Demanda, el Acuerdo de Conciliación propuesto, sus derechos legales, los pagos a los que podría tener derecho y cómo obtenerlos.

2. ¿En qué consiste el presente caso?

El Demandante presentó una demanda colectiva y representativa propuesta, en la que se formulan las siguientes reclamaciones contra Rainbow Sandals: (1) No pagar el salario mínimo ni el salario por horas normales; (2) No pagar el salario por horas extras; (3) No otorgar períodos de comida; (4) No autorizar ni permitir períodos de descanso; (5) No pagar puntualmente el salario al momento de la terminación del contrato; (6) No proporcionar declaraciones salariales precisas; (7) No reembolsar los gastos de trabajo; (8) Prácticas comerciales desleales; y

-i-

¿Tiene alguna pregunta? Llame al Administrador del Acuerdo de Conciliación al número gratuito **(888) 250-6810**
www.ilymgroup.com

ILYM ID: «ILYM_ID»
«PC»

(9) Sanciones civiles en virtud de la Ley de Abogados Generales Privados (“PAGA”, por sus siglas en inglés), Código Laboral § 2699 *et seq.*

El Demandante reclamaba los salarios adeudados, los intereses y las multas legales y civiles, así como los honorarios de los abogados y los costos procesales. Rainbow Sandals niega todas y cada una de las alegaciones del Demandante y considera que ha tratado, y sigue tratando, a los Miembros de la Demanda Colectiva de conformidad con las leyes aplicables en todo momento. El Tribunal no se ha pronunciado sobre si las reclamaciones presentadas en la presente demanda tienen fundamento.

3. ¿Qué es una Demanda Colectiva?

Una demanda colectiva es un procedimiento legal en el que una o más personas demandan no solo por sí mismas, sino también en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares (lo que constituye un “colectivo” o grupo de personas).

4. Antecedentes del Acuerdo de Conciliación

Las reclamaciones en el presente caso son objeto de controversia. Rainbow Sandals niega haber incurrido en alguna irregularidad. Los abogados del Demandante han recibido información suficiente de Rainbow Sandals y han llegado a un acuerdo con Rainbow Sandals tras extensas negociaciones en condiciones de igualdad. El Demandante y sus abogados consideran que el Acuerdo de Conciliación redunda en el mejor interés de los Miembros de la Demanda Colectiva, teniendo en cuenta el resultado incierto, así como los riesgos, los costos y el tiempo que implicarían continuar con el litigio, el juicio y las posibles apelaciones.

5. ¿Cuáles son los términos del Acuerdo de Conciliación propuesto?

Rainbow Sandals ha acordado pagar un total de \$250,000.00 (el “Importe Bruto del Acuerdo de Conciliación”) para resolver el presente caso. Este dinero se utilizará para cubrir los Pagos Individuales a los Miembros de la Demanda Colectiva, los Pagos Individuales en virtud de la PAGA a los Empleados Agraviados, los honorarios de los abogados del Demandante y los costos del litigio, un pago a la Agencia de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral (“LWDA”, por sus siglas en inglés) del Estado de California por su parte de las multas en virtud de la PAGA, una indemnización adicional al Demandante por su servicio a la Demanda Colectiva, y el pago al Administrador del Acuerdo de Conciliación por el cálculo y la distribución de los pagos.

6. ¿Cuál será el importe de mi pago por el Acuerdo de Conciliación?

Si usted es un Miembro de la Demanda Colectiva, su parte del Importe Bruto del Acuerdo de Conciliación se determinará comparando el número de semanas laborales que trabajó como empleado de Rainbow Sandals remunerado por hora y no exento con el número total de semanas laborales trabajadas por todos los miembros de la Demanda Colectiva. Si usted también es un Empleado Agraviado, su parte correspondiente a la parte de la PAGA del Importe Bruto del Acuerdo de Conciliación se determinará comparando el número de períodos de pago de la PAGA en los que trabajó como empleado no exento y remunerado por hora de Rainbow Sandals durante el Período de la PAGA con el número total de Períodos de Pago de la PAGA en los que trabajaron todos los Empleados Agraviados durante el Período de la PAGA. Específicamente, el Acuerdo de Conciliación contempla el pago de Sanciones de la PAGA de \$20,000.00, de los cuales el setenta y cinco por ciento (75 %) (\$15,000.00) se pagará a la LWDA y el veinticinco por ciento (25 %) (\$5,000.00) se distribuirá de manera prorrateada entre los Empleados Agraviados.

Según los registros de Rainbow Sandals, usted trabajó **«Class Workweeks»** Semanas Laborales durante el Período de la Demanda Colectiva y **«PAGA Pay Periods»** Períodos de Pago de la PAGA durante el Período

-ii-

¿Tiene alguna pregunta? Llame al Administrador del Acuerdo de Conciliación al número gratuito **(888) 250-6810**

www.ilymgroup.com

de la PAGA. Según estos datos, su Pago Individual de la Demanda Colectiva *estimado* como Miembro de la Demanda Colectiva es de \$«Est Individual Class Payment» y su Pago Individual de la PAGA *estimado* como Empleado Agraviado es de \$«Est Individual PAGA Payment». Esto es solo una estimación. Su parte definitiva será determinada por el Administrador del Acuerdo de Conciliación.

El treinta y tres por ciento (33 %) de su Pago Individual de la Demanda Colectiva como Miembro de la Demanda Colectiva se destinará a la asignación para el acuerdo de conciliación de las reclamaciones salariales. La parte salarial de su Pago Individual de la Demanda Colectiva como Miembro de la Demanda Colectiva estará sujeta a todas las retenciones fiscales que habitualmente se aplican al salario de un empleado, así como a todas las otras retenciones autorizadas y obligatorias, y se reportará en un Formulario W-2 del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés). El treinta y tres por ciento (33 %) de sus Pagos Individuales de la Demanda Colectiva se considerará como sanciones, y el treinta y cuatro por ciento (34 %) se asignará a intereses y tasas. La parte correspondiente a sanciones, intereses y tasas de su Pago Individual de la Demanda Colectiva estará sujeta a todas las retenciones autorizadas y obligatorias, excepto las retenciones fiscales que habitualmente se aplican a los salarios de los empleados, y se pagará de conformidad con el Formulario 1099 del IRS.

El cien por ciento (100 %) de su Pago Individual de la PAGA, en su calidad de Empleado Agraviado, será considerado como una sanción, y se le expedirá un Formulario 1099 del IRS si su pago supera los \$600.00. Usted es responsable de pagar cualquier impuesto federal, estatal o local que se adeude a causa de este pago.

7. ¿Cuándo recibiré mi pago y qué debo hacer?

Si el Tribunal otorga la aprobación definitiva del Acuerdo de Conciliación y una vez resueltas todas las apelaciones, se realizarán los pagos a los Miembros de la Demanda Colectiva que no soliciten su exclusión voluntaria y a todos los Empleados Agraviados. No es necesario realizar ninguna acción para recibir el pago. Los cheques del Acuerdo de Conciliación deben cobrarse en un plazo de 180 días calendario a partir de la fecha de emisión. Cualquier cheque que no se haya cobrado quedará sin efecto después de 180 días. Si usted no lo cobra antes de la fecha de caducidad, su cheque se cancelará automáticamente y el dinero se depositará en el Fondo de Propiedad No Reclamada del Contralor de California a su nombre.

8. ¿Qué sucede si impugno la información sobre mis semanas laborales o mis períodos de pago?

Si considera que la información que se muestra con respecto a sus Semanas Laborales y/o Períodos de Pago de la PAGA es incorrecta, puede impugnarla. Esta impugnación debe presentarse por escrito, ya sea mediante el formulario de Impugnación de las Semanas Laborales que se adjunta o en forma de carta, con matasellos anterior a la Fecha Límite de Respuesta, y enviarse por el servicio de correo de primera clase de los Estados Unidos al Administrador del Acuerdo de Conciliación, explicando los fundamentos de la impugnación e incluyendo cualquier documentación de respaldo que demuestre que las Semanas Laborales y/o los Períodos de Pago de la PAGA que se le han acreditado son inexactos. Cualquier impugnación deberá tener un matasellos con fecha no posterior a **24 de noviembre de 2026**.

El Administrador del Acuerdo de Conciliación dará por sentado que los registros de Rainbow Sandals son correctos, pero podrá modificar sus cálculos tras analizar la evidencia que usted presente. El Administrador del Acuerdo de Conciliación evaluará la evidencia presentada por el Miembro de la Demanda Colectiva y tomará una decisión inicial sobre qué cifras deben aplicarse. Si bien el Administrador del Acuerdo de Conciliación puede tomar la decisión inicial respecto a la disputa, el tribunal puede revisar cualquier decisión que haya tomado el Administrador del Acuerdo de Conciliación en relación con las disputas.

9. ¿Cuáles son mis derechos y opciones legales en virtud del Acuerdo de Conciliación?

No realizar ninguna acción	Si no realiza ninguna acción, recibirá un pago en virtud del Acuerdo de Conciliación, siempre y cuando el Tribunal realice la aprobación definitiva del Acuerdo de Conciliación. Usted exonerará a todas las reclamaciones contempladas en el Acuerdo de Conciliación. No es necesario que realice ninguna acción para recibir un pago.
Solicitud de Exclusión del Acuerdo de Conciliación de la Demanda Colectiva	Si <u>no</u> desea participar en el Acuerdo de Conciliación, los Miembros de la Demanda Colectiva pueden enviar una carta o el formulario de exclusión adjunto al Administrador del Acuerdo de Conciliación, indicando su solicitud de ser excluidos voluntariamente del Acuerdo de Conciliación (“Solicitud de Exclusión Voluntaria”). Si solicita su exclusión voluntaria, <u>NO</u> se le otorgará un Pago Individual de la Demanda Colectiva, no estará sujeto a la parte de la Demanda Colectiva del Acuerdo de Conciliación (ni a la Exoneración de la Demanda Colectiva que se describe más abajo) y no tendrá derecho alguno a objetar, apelar o formular comentarios sobre el Acuerdo de Conciliación. Una Solicitud de Exclusión Voluntaria debe presentarse por escrito y contener: (1) el nombre y el número de caso de la Demanda (<i>Oscar Mejorado v. Rainbow Sandals, Inc.</i>, Caso No. 30-2022-01283098-CU-OE-CXC); (2) su nombre completo, dirección actual y los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social; (3) una declaración clara de que desea ser excluido voluntariamente del Acuerdo de Conciliación; (4) su firma y la fecha de la firma; y (5) debe enviarse por correo postal al Administrador del Acuerdo de Conciliación a P.O. Box 2031 Tustin, CA 92781, con matasellos de fecha igual o anterior a 24 de noviembre de 2026. No puede optar por no participar en la parte de la PAGA del Acuerdo de Conciliación propuesto. Los Empleados Agraviados estarán sujetos a la parte del Acuerdo de Conciliación de la PAGA (y a la Exoneración de la PAGA que se describe más abajo) y, de todos modos, recibirán un Pago Individual de la PAGA, independientemente de si presentan o no una Solicitud de Exclusión Voluntaria. Quedará exonerado de responsabilidad por parte de la PAGA incluso si no cobra su cheque.
Objetar al Acuerdo de Conciliación	Los Miembros de la Demanda Colectiva que no presenten una Solicitud de Exclusión Voluntaria podrán objetar al Acuerdo de Conciliación mediante la presentación de una objeción por escrito ante el Administrador del Acuerdo de Conciliación o expresando su objeción en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Si decide objetar al Acuerdo de Conciliación, deberá hacerlo por escrito, ya sea mediante el formulario de objeción adjunto o en forma de carta, y debe incluir lo siguiente: (1) su nombre completo, dirección, los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social y su firma; (2) el nombre y el número de la Demanda (<i>Mejorado v. Rainbow Sandals, Inc.</i>, Caso No. 30-2022-01283098-CU-OE-CXC); (3) los fundamentos de hecho y de derecho, junto con los documentos de respaldo, si corresponde, en los que se basa la objeción; y (4) si cuenta con la representación

	de un abogado y la información de contacto de dicho abogado. Debe enviar su objeción por correo postal al Administrador del Acuerdo de Conciliación a P.O. Box 2031 Tustin, CA 92781 , con matasellos de fecha igual o anterior a 24 de noviembre de 2026 .
--	---

10. ¿Quién es el Administrador del Acuerdo de Conciliación?

El Administrador del Acuerdo de Conciliación, ILYM Group, Inc., es una compañía contratada por el Demandante y Rainbow Sandals para administrar el Acuerdo de Conciliación. La información de contacto del Administrador del Acuerdo de Conciliación se incluye en la Sección 15, que figura más abajo.

Las funciones del Administrador del Acuerdo de Conciliación incluyen tramitar impugnaciones, objeciones y exclusiones, realizar pagos a los Miembros de la Demanda Colectiva y a los Empleados Agraviados, y responder a cualquier pregunta que usted pueda tener. Los costos de administración del Acuerdo de Conciliación no excederán los \$4,995.00. Este importe se deducirá del Importe Bruto del Acuerdo de Conciliación en concepto de los servicios prestados por el Administrador del Acuerdo de Conciliación.

11. ¿Cómo se les pagará a los Abogados y al Representante de la Demanda Colectiva?

Los abogados del Demandante solicitarán la aprobación del Tribunal para el pago de honorarios de abogados por un importe de hasta \$75,000 (el 30 % del Importe Bruto del Acuerdo de Conciliación), además del reembolso de los costos de litigación por un importe de hasta \$15,000.00, que deberán acreditarse en la audiencia de aprobación definitiva. El Tribunal decide si concede o no los honorarios de los abogados o los costos. Los honorarios de los abogados corresponden a todos los servicios legales prestados al Demandante y a los Miembros de la Demanda Colectiva.

Los abogados del Demandante también solicitarán al Tribunal que apruebe un Pago de Servicios del Representante de la Demanda Colectiva de hasta \$5,000.00 a favor del Demandante, en reconocimiento a su tiempo y a su disposición para asumir los riesgos que implica presentar el presente caso. Esta indemnización se sumaría al importe que se le adeuda al Demandante en virtud del Acuerdo de Conciliación como Miembro de la Demanda Colectiva y/o como Empleado Agraviado.

12. Aviso de Audiencia sobre la Aprobación Definitiva y las Objeciones al Acuerdo de Conciliación de la Demanda Colectiva.

El **10 de diciembre de 2026, a las 2:00 p. m.**, se llevará a cabo una Audiencia de Aprobación Definitiva ante la Honorable Melissa R. McCormick en la Sala CX-105 del Tribunal Superior del Condado de Orange, en el Centro del Complejo Civil, ubicado en 751 West Santa Ana Blvd., Santa Ana, CA 92701, con el fin de determinar si el Acuerdo de Conciliación propuesto es justo, equitativo, razonable y adecuado. La audiencia podrá continuarse sin previo aviso.

No es necesario que se presente a la presente audiencia, a excepción de que desee objetar al Acuerdo de Conciliación. Si ha presentado una objeción por escrito, puede comparecer en la audiencia si así lo desea.

13. ¿Qué se está exonerando como parte del Acuerdo de Conciliación?

-v-

¿Tiene alguna pregunta? Llame al Administrador del Acuerdo de Conciliación al número gratuito **(888) 250-6810**
www.ilymgroup.com

Exoneración por parte de los Miembros Participantes de la Demanda Colectiva: Una vez que el Demandado haya abonado íntegramente el Importe Bruto del Acuerdo de Conciliación (a más tardar 21 días después de la Fecha Efectiva) el Demandante y todos los Miembros Participantes de la Demanda Colectiva, en nombre propio y en el de sus respectivos representantes, agentes, abogados, herederos, administradores, sucesores y cesionarios pasados, presentes y futuros, así como cada uno y todos ellos, eximirán y liberarán plena y definitivamente a las Partes Exoneradas, y a cada una y todas ellas, de las Reclamaciones Exoneradas de la Demanda Colectiva, tal como se definen en el presente documento. Las Reclamaciones Exoneradas de la Demanda Colectiva son aquellas que se hicieron valer o que, razonablemente, podrían haberse hecho valer en la demanda, con base en los hechos alegados en la Demanda Operativa. Esta exención de responsabilidad exonera las reclamaciones que no estén permitidas por la ley. El plazo de las Reclamaciones Exoneradas de la Demanda Colectiva será el Período de la Demanda Colectiva.

Exoneración de los Empleados Agraviados: Una vez que el Demandado haya abonado íntegramente el Importe Bruto del Acuerdo de Conciliación (a más tardar 21 días después de la Fecha Efectiva) se considerará que el Demandante, la LWDA y todos los Empleados Agraviados, en nombre propio y en el de sus respectivos representantes, agentes, abogados, herederos, administradores, sucesores y cesionarios pasados, presentes y futuros, así como cada uno de ellos y todos en conjunto, exoneran a las Partes Exoneradas de toda reclamación por sanciones civiles en virtud de la PAGA basada en los hechos alegados en la Demanda Operativa y en el Aviso de la PAGA. Los Empleados Agraviados solo exoneran estas reclamaciones durante el Período de la PAGA.

14. ¿Podrían tomar represalias en mi contra por participar en el Acuerdo de Conciliación?

La ley prohíbe que Rainbow Sandals tome represalias contra los empleados por ejercer sus derechos legales. Por lo tanto, Rainbow Sandals no puede y no lo despedirá, ni lo degradará, ni lo acosará, ni lo clasificará como no apto para ser recontratado, ni tomará represalias en su contra de ninguna otra manera por el hecho de que usted decida participar, total o parcialmente, en el Acuerdo de Conciliación.

15. Cómo obtener más información sobre el Acuerdo de Conciliación

El presente Aviso contiene un resumen de los términos básicos del Acuerdo de Conciliación. El Administrador del Acuerdo de Conciliación publicará todos los documentos relevantes en su sitio web <http://www.ilymgroup.com>, incluyendo el Acuerdo de Conciliación, la Demanda Operativa, el Aviso de la PAGA dirigido a la LWDA y cualquier enmienda, el Aviso de la Demanda Colectiva y cualquier formulario adjunto, las órdenes que otorgan la aprobación preliminar y definitiva, y la sentencia. La sentencia permanecerá publicada durante al menos 180 días. Los escritos y otros documentos de este litigio, incluyendo el Acuerdo de Conciliación, también pueden consultarse en línea en el Portal de Casos del Tribunal Superior del Condado de Orange, en <https://www.occourts.org/online-services/case-access>, utilizando el Caso No. 30-2022-01283098-CU-OE-CXC.

Para obtener más información o si corresponde tener alguna pregunta, puede ponerse en contacto con:

Los abogados que representan a las partes

Abogados del Demandante

Benjamin H. Haber
Daniel J. Kramer
Wilshire Law Firm, PLC
660 S. Figueroa Street, Sky Lobby
Los Angeles, CA 90017
Teléfono: (213) 381-9988
Fax: (213) 381-9989

Abogados del Demandado

Greg S. Labate
Lauren J. Blaes
Sheppard, Mullin, Richter & Hampton, LLP
650 Town Center Drive, 10TH Floor
Costa Mesa, California 92626
Teléfono: (714) 513-5100
Fax: (714) 513-5130

El Administrador del Acuerdo de Conciliación

ILYM Group, Inc.
P.O. Box 2031 | Tustin, CA 92781
Teléfono : (888) 250-6810
Fax : (888) 845-6185
<http://www.ilymgroup.com>

**NO SE PONGA EN CONTACTO CON EL TRIBUNAL PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE
EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.**

-vii-

¿Tiene alguna pregunta? Llame al Administrador del Acuerdo de Conciliación al número gratuito **(888) 250-6810**
www.ilymgroup.com

ILYM ID: «ILYM_ID»
«PC»

FORMULARIO DE OBJECCIÓN

Mejorado v. Rainbow Sandals, Inc.

Tribunal Superior de California, Condado de Orange

Caso No. 30-2022-01283098-CU-OE-CXC

**CUMPLIMENTE Y ENVÍE EL PRESENTE FORMULARIO ÚNICAMENTE SI DESEA
OBJETAR AL ACUERDO DE CONCILIACIÓN EN ESTE CASO.**

**NO DEVUELVA EL PRESENTE FORMULARIO SI DESEA SOLICITAR SU
EXCLUSIÓN VOLUNTARIA DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.**

**SI NO TIENE NINGUNA OBJECCIÓN AL ACUERDO DE CONCILIACIÓN, NO ENVÍE
EL PRESENTE FORMULARIO.**

Para objetar, puede cumplimentar, firmar y enviar el presente Formulario de Objeción al Administrador por el Servicio de Correo de Primera Clase de los Estados Unidos o su equivalente, con franqueo pagado, con matasellos de fecha igual o anterior al **24 de noviembre de 2026**, a la siguiente dirección:

ENVIAR A:

Acuerdo de Conciliación de Mejorado v. Rainbow Sandals, Inc.

con atención a ILYM Group, Inc.

P.O. Box 2031 | Tustin, CA 92781

Teléfono : (888) 250-6810

Fax : (888) 845-6185

<http://www.ilymgroup.com>

Deseo OBJETAR al Acuerdo de Conciliación en este caso. Mis objeciones al Acuerdo de Conciliación son las siguientes (utilice páginas adicionales si es necesario):

Nombre: _____

Dirección postal: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Número de teléfono: _____

Fecha: _____

Firma: _____

-viii-

¿Tiene alguna pregunta? Llame al Administrador del Acuerdo de Conciliación al número gratuito **(888) 250-6810**

www.ilymgroup.com

FORMULARIO PARA OPTAR POR NO PARTICIPAR

Mejorado v. Rainbow Sandals, Inc.
Tribunal Superior de California, Condado de Orange
Caso No. 30-2022-01283098-CU-OE-CXC

***CUMPLIMENTE EL PRESENTE FORMULARIO SI NO DESEA RECIBIR EL PAGO DEL
ACUERDO DE CONCILIACIÓN Y NO DESEA ESTAR SUJETO AL ACUERDO DE CONCILIACIÓN***

Instrucciones

Tiene derecho a optar por no participar (es decir, a solicitar su exclusión voluntaria) si no desea formar parte del Acuerdo de Conciliación propuesto de la Demanda Colectiva. **Si cumplimenta el presente formulario para optar por no participar, usted: (1) no recibirá ningún dinero en virtud del acuerdo de conciliación de sus reclamaciones como Miembro de la Demanda Colectiva; y (2) no estará sujeto a los términos del presente Acuerdo de Conciliación (salvo los términos relacionados con la exención de reclamaciones en virtud de la PAGA).**

Para optar por no participar, puede cumplimentar, firmar y enviar el presente formulario de no participación al Administrador por el Servicio de Correo de Primera Clase de los Estados Unidos o su equivalente, con franqueo pagado, con matasellos de fecha igual o anterior al **24 de noviembre de 2026**, dirigido a la siguiente dirección:

ENVIAR A: <i>Acuerdo de Conciliación de Mejorado v. Rainbow Sandals, Inc.</i> con atención a ILYM Group, Inc. P.O. Box 2031 Tustin, CA 92781 Teléfono : (888) 250-6810 Fax: (888) 845-6185 http://www.ilymgroup.com

Al firmar el presente formulario de exclusión voluntaria, reconozco que he leído el Aviso aprobado por el Tribunal sobre el Acuerdo de Conciliación de la Demanda Colectiva y la Fecha de la Audiencia de Aprobación Definitiva del Tribunal ("Aviso de la Demanda Colectiva") en el presente caso, así como la información contenida en dicho Aviso relativa a mi derecho a optar por no participar o a objetar ciertas partes del Acuerdo de Conciliación propuesto. Asimismo, reconozco que comprendo que **no recibiré ninguna suma de dinero** en virtud del Acuerdo de Conciliación por mis reclamaciones como Miembro de la Demanda Colectiva, y que no estaré sujeto a los términos del Acuerdo de Conciliación, salvo aquellos que se refieran a reclamaciones por sanciones civiles en virtud de la PAGA.

Nombre: _____

Dirección postal: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Número de teléfono: _____

Fecha: _____

Firma: _____

-ix-

¿Tiene alguna pregunta? Llame al Administrador del Acuerdo de Conciliación al número gratuito **(888) 250-6810**
www.ilymgroup.com

ILYM ID: «ILYM_ID»
«PC»

FORMULARIO DE IMPUGNACIÓN DE SEMANAS LABORALES

Mejorado v. Rainbow Sandals, Inc.
Tribunal Superior de California, Condado de Orange
Caso No. 30-2022-01283098-CU-OE-CXC

CUMPLIMENTE Y ENVÍE EL PRESENTE FORMULARIO ÚNICAMENTE SI DESEA PRESENTAR UNA DISPUTA SOBRE SU NÚMERO DE SEMANAS LABORALES Y/O PERÍODOS DE PAGO.

NO ENVÍE EL PRESENTE FORMULARIO SI DESEA SOLICITAR SU EXCLUSIÓN VOLUNTARIA DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN U OBJETAR OTROS TÉRMINOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.

SI NO TIENE NINGUNA OBJECCIÓN AL CÁLCULO DE SUS SEMANAS LABORALES O DE SU PERÍODO DE PAGO, NO ENVÍE EL PRESENTE FORMULARIO.

Para disputar su número de semanas laborales y/o períodos de pago, puede cumplimentar, firmar y enviar el presente Formulario de Impugnación de Semanas Laborales al Administrador por el Servicio de Correo de Primera Clase de los Estados Unidos o su equivalente, con franqueo pagado, con matasellos de fecha igual o anterior al **24 de noviembre de 2026**, dirigido a la siguiente dirección:

ENVIAR A: <i>Acuerdo de Conciliación de Mejorado v. Rainbow Sandals, Inc.</i> con atención a ILYM Group, Inc. P.O. Box 2031 Tustin, CA 92781 Teléfono: (888) 250-6810 Fax: (888) 845-6185 http://www.ilymgroup.com
--

Deseo DISPUTAR MIS SEMANAS LABORALES y/o PERÍODOS DE PAGO tal como se han calculado en este caso. Mi(s) disputa(s) es/son la(s) siguiente(s):

Fecha de inicio: _____ Fecha de Finalización: _____ Número de Semanas Laborales: _____

Fecha de inicio: _____ Fecha de Finalización: _____ Número de Períodos de Pago: _____

Información adicional que respalda mi(s) reclamación(es) (utilice páginas adicionales si es necesario):

Nombre: _____

Dirección Postal: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Número de Teléfono: _____

Fecha: _____

Firma:

-x-

¿Tiene alguna pregunta? Llame al Administrador del Acuerdo de Conciliación al número gratuito **(888) 250-6810**
www.ilymgroup.com

-xi-

¿Tiene alguna pregunta? Llame al Administrador del Acuerdo de Conciliación al número gratuito **(888) 250-6810**
www.ilymgroup.com

ILYM ID: «ILYM_ID»
«PC»

Mejorado v. Rainbow Sandals, Inc.

c/o ILYM Group, Inc.

P.O. Box 2031

Tustin, CA 92781

«ILYM_ID

QR

Code»

ILYM ID: «ilym_id» «PC»

«first_name» «last_name»

«Address_1»

«City», «state» «Zip_Code»

-xii-

¿Tiene alguna pregunta? Llame al Administrador del Acuerdo de Conciliación al número gratuito **(888) 250-6810**

www.ilymgroup.com

ILYM ID: «ILYM_ID»
«PC»